

# **PLAN DE ACCIÓN ANTE RIESGOS POR SISMOS, EN EL PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE, A NIVEL NACIONAL 2024-2025**

## **I. INTRODUCCIÓN**

El territorio peruano alberga una cantidad inmensa de bienes culturales, entre majestuosos monumentos históricos e impresionantes sitios arqueológicos, así como exquisitas obras de arte y arraigadas expresiones culturales, entre otros, que comprenden nuestra herencia cultural, la cual data desde nuestro pasado prehispánico, abarcando la etapa virreinal, republicana y contemporánea.

Nuestras ciudades, especialmente los Centros Históricos del Perú, comprenden un volumen considerable de nuestro patrimonio histórico inmueble, compuesto especialmente por monumentos, ambientes urbanos monumentales y zonas monumentales; sin embargo, dichos bienes culturales han sufrido daños producidos por distintos factores naturales o antrópicos, a lo largo de los años.

Es conocido que un sismo de gran magnitud es un factor natural de destrucción de nuestro patrimonio histórico inmueble, que pone en riesgo la vida humana y además produce la desaparición de distintos bienes. Nuestra historia relata el registro de los sismos que produjeron una gran destrucción de ciudades históricas en el Perú, tal es el caso de Lima, Callao, Cusco, Ica, Trujillo, Arequipa, Moquegua, Tacna, entre otros.

Pero no solo el momento del sismo es un factor que produce pérdidas humanas así como la memoria colectiva de la Nación con la destrucción de este patrimonio histórico inmueble, sino también la falta de conocimiento en desarrollar previamente acciones preventivas que traten de mitigar la destrucción de bienes culturales al momento del sismo, y de propuestas para la ejecución de acciones posteriores para rescatar y reconstruir nuestro legado histórico arquitectónico de alto valor simbólico para nuestra sociedad, así como procurar con estas acciones, velar por el bienestar de las personas que residen en estos bienes culturales inmuebles.

Con este “Plan de Acción ante riesgos por sismos, en el patrimonio histórico inmueble, a nivel nacional 2024-2025”, se propone la implementación de acciones distribuidas en tres fases ante el riesgo de ocurrencia de un sismo o terremoto en nuestro país: i) fase de prevención, ii) fase de respuesta y iii) fase de recuperación y reconstrucción.

En la elaboración de este plan, participan diferentes áreas del Ministerio de Cultura, en coordinación con gobiernos subnacionales y otras instituciones del Estado, así como de la sociedad civil, e implica instrumentos de comunicación para la acción inmediata de estos actores, con simulaciones en centros históricos, acciones de limpieza, comprendiendo propuestas de alianzas estratégicas con universidades, institutos y colegios.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y su Reglamento (La Haya, 1954).
- 2.3. Convención Sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (París, 1972).
- 2.4. Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- 2.5. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 2.5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.6. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.7. Ley N° 31980, Ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible
- 2.8. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres (SINAGERD)
- 2.9. Decreto Supremo N° 009-2020-MC, aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030 (en proceso de actualización conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 034-2023-MC)
- 2.10. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- 2.11. Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 2.12. Resolución Ministerial N°185-2021-VIVIENDA que modifica la Norma Técnica A.140 - Bienes Culturales Inmuebles, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 2.13. Resolución Ministerial N° 000197-2023-MC, aprueba el “Plan de contingencia sectorial ante sismo de gran magnitud seguido de tsunami en la Costa Central del Perú.
- 2.14. Resolución Ministerial N° 000366-2023-MC que aprueba la “Guía para la conservación preventiva de las edificaciones religiosas integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación (Arquitectura religiosa del patrimonio histórico inmueble).
- 2.15. Resolución Ministerial N° 000524-2023-MC que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024-2030.
- 2.16. Resolución Ministerial N° 000008-2024-MC que aprueba la Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú.

## III. DEFINICIONES

- 3.1. **Acciones de reducción del riesgo existente:** Son las acciones que se ejecutan para reducir la vulnerabilidad, para minimizar o evitar una situación de peligro inminente de pérdida o deterioro de los componentes arquitectónicos y estructurales del bien inmueble.
- 3.2. **Ambiente Urbano Monumental:** Son aquellos espacios públicos cuya fisonomía y elementos, por poseer valor urbanístico en conjunto, tales como escala, volumétrica, debe conservarse total o parcialmente.
- 3.3. **Bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación:** Es todo lugar, sitio, paisaje, edificación, espacio o manifestación material o inmaterial relacionada o con incidencia en el quehacer humano, que por su importancia, significado y valor arqueológico, arquitectónico, histórico, urbanístico, artístico, militar, social, simbólico, antropológico, vernacular o tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico, industrial, intelectual, literario, documental o bibliográfico sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

- 3.4. Centro histórico:** Es aquel asentamiento humano vivo, fuertemente condicionado por una estructura física proveniente del pasado, reconocido como representativo de la evolución de un pueblo. El Centro Histórico es la zona monumental más importante desde la cual se originó y desarrolló una ciudad. Las edificaciones en centros históricos y zonas monumentales pueden poseer valor monumental o de entorno.
- 3.5. Conservación:** Conjunto de acciones que parten de una valoración sistémica y compleja que tiene como fin dinamizar procesos de rehabilitación física que buscan detener el deterioro de una edificación, sus instalaciones y equipamientos.
- 3.6. Conservación preventiva:** Conjunto de medidas y de acciones dirigidas a mitigar o reducir al mínimo futuros deterioros o pérdidas en un bien cultural. Estas medidas y acciones consideran el contexto y el ambiente del bien cultural. Tratándose de medidas y acciones indirectas, no interfieren con los materiales y la estructura del bien cultural inmueble y no modifican su aspecto (Basada en la Terminología para definir la conservación del patrimonio cultural tangible - Asamblea General del ICOM - Shanghai, 2010)
- 3.7. Desastre:** Un grave trastorno del funcionamiento de una comunidad o de una sociedad, que causa graves pérdidas humanas, materiales, económicas y ambientales y supera la capacidad de la comunidad o del país afectado para hacerle frente con sus propios recursos. El riesgo de desastre es producto del peligro y la vulnerabilidad.
- 3.8. Emergencia:** Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.
- 3.9. Estado de conservación:** Es el indicador o medida que refleja la probabilidad que tiene un inmueble de seguir existiendo en el presente o el futuro cercano (corto, mediano o largo plazo). Se basa en las características de la población actual, la existencia de depredadores u otras amenazas, las tendencias exhibidas a lo largo del tiempo, y los cambios del medio ambiente.
- 3.10. Mantenimiento:** Es el cuidado continuo del tejido histórico, del contenido y del entorno de un lugar. Se diferencia de la reparación debido a que ésta última incluye la restauración o la reconstrucción.
- 3.11. Mantenimiento en patrimonio:** Es el primer paso hacia la conservación, comprende todas las acciones cuyo fin es evitar el deterioro de la edificación. Estas acciones contemplan la limpieza y aseo diario de los espacios, retiro de hierbas y otras vegetaciones, reposición de revoques, la renovación de pintura en muros y carpintería, así como la revisión periódica de las instalaciones.
- 3.12. Monumento:** La noción de monumento abarca la creación arquitectónica aislada, así como el sitio urbano o rural que expresa el testimonio de una civilización determinada, de una evolución significativa, o de un acontecimiento histórico. Tal noción comprende no solamente las grandes creaciones sino también las obras modestas que, con el tiempo, han adquirido un significado cultural.
- 3.13. Patrimonio Cultural de la Nación:** Es la herencia cultural constituida por bienes materiales e inmateriales como: libros, obras artísticas, arquitectónicas, arqueológicas, conjuntos monumentales, la lengua, la religión, las tradiciones, las costumbres, las celebraciones incluyendo danza y música, entre otros.

**3.14. Patrimonio Histórico Inmueble:** Es el conjunto de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, sean de propiedad pública y/o privada, que pertenecen al periodo posterior al prehispánico, es decir a las épocas colonial, virreinal, republicana y contemporánea; por lo que, se conocen como Bienes Históricos Inmuebles. Están también comprendidos los Sitios Históricos de Batalla; por lo que, se conoce.

**3.15. Prevenir:** Evitar la generación de nuevos riesgos.

**3.16. Peligro:** Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y un periodo de tiempo y frecuencia definidos.

**3.17. Riesgo de desastre:** Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro.

**3.18. Zona Monumental:** Es aquel sector o barrio de una ciudad cuya fisonomía debe conservarse por cualquiera de las siguientes razones: a) por poseer valor urbanístico de conjunto, b) por poseer valor documental histórico y/o artístico; y c) porque en ellas se encuentra un número apreciable de monumentos y/o ambientes urbano monumentales.

#### **IV. ANTECEDENTES**

Conforme a lo señalado en el “Plan de contingencia sectorial ante sismo de gran magnitud seguido de tsunami en la Costa Central del Perú” aprobado con Resolución Ministerial N° 000197-2023-MC, nuestro país se encuentra ubicado dentro del denominado “Cinturón de Fuego del Pacífico” y casi al borde del encuentro de dos placas tectónicas, la Sudamericana y la de Nazca, en donde se produce el efecto de subducción, el que ha provocado un gran número de sismos de gran poder destructivo en la parte occidental de nuestro territorio. Por otro lado, se producen sismos locales y regionales que tienen su origen en la existencia de fallas geológicas locales; estos movimientos telúricos son de menor magnitud, pero al producirse muy cerca de la superficie, tienen un gran poder destructor.

Es de conocimiento que muchos monumentos históricos han sido destruidos por los últimos sismos ocurridos en distintas partes del territorio peruano. El registro de sismos destructores producidos en nuestro país, de los cuales se tiene conocimiento a través de crónicas e investigaciones científicas efectuadas hasta la fecha, constata lo antes mencionado.

En nuestro país, existen 4,863 bienes históricos inmuebles declarados integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, la mayoría de ellos son monumentos históricos (Ver Cuadro N° 1)

**Cuadro N° 1**

| REGISTRO DE BIENES CULTURALES INMUEBLES DECLARADOS PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN |             |                               |                               |                        |                 |                            |          |                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------|-------------------------------|------------------------|-----------------|----------------------------|----------|----------------------------|
| DEPARTAMENTOS                                                                       | CATEGORIAS  |                               |                               |                        |                 |                            |          | TOTAL DE BIENES DECLARADOS |
|                                                                                     | Monumentos  | Inmuebles de Valor Monumental | Ambientes Urbano Monumentales | Ambientes Monumentales | Zona Monumental | Sitio Histórico de Batalla | Otros    |                            |
| Amazonas                                                                            | 17          |                               | 3                             | 1                      |                 |                            |          | 21                         |
| Ancash                                                                              | 46          |                               | 8                             |                        | 2               |                            |          | 56                         |
| Apurímac                                                                            | 47          | 1                             | 1                             |                        | 1               |                            |          | 50                         |
| Arequipa                                                                            | 462         | 33                            | 67                            |                        | 3               |                            |          | 565                        |
| Ayacucho                                                                            | 442         |                               | 18                            |                        | 7               | 1                          | 1        | 469                        |
| Cajamarca                                                                           | 234         |                               | 8                             |                        | 2               | 1                          |          | 245                        |
| Callao                                                                              | 198         | 2                             | 32                            |                        | 2               |                            |          | 234                        |
| Cusco                                                                               | 243         |                               | 17                            | 2                      | 11              |                            | 2        | 275                        |
| Huancavelica                                                                        | 54          |                               | 14                            |                        | 1               |                            |          | 69                         |
| Huánuco                                                                             | 34          | 2                             |                               |                        |                 |                            |          | 36                         |
| Ica                                                                                 | 110         |                               | 13                            |                        | 1               |                            |          | 124                        |
| Junín                                                                               | 80          | 1                             | 7                             |                        | 2               | 1                          | 1        | 92                         |
| La Libertad                                                                         | 337         |                               | 40                            |                        | 5               | 1                          |          | 383                        |
| Lambayeque                                                                          | 198         |                               | 6                             |                        | 4               |                            |          | 208                        |
| Lima                                                                                | 1256        | 22                            | 120                           |                        | 12              | 3                          | 1        | 1414                       |
| Loreto                                                                              | 90          |                               |                               |                        | 2               |                            |          | 92                         |
| Moquegua                                                                            | 99          |                               | 9                             | 1                      | 2               |                            |          | 111                        |
| Pasco                                                                               | 8           |                               |                               |                        |                 |                            |          | 8                          |
| Piura                                                                               | 179         | 2                             | 12                            |                        | 3               |                            |          | 196                        |
| Puno                                                                                | 115         |                               | 14                            |                        | 2               |                            |          | 131                        |
| Tacna                                                                               | 67          |                               | 8                             |                        | 1               | 1                          |          | 77                         |
| Tumbes                                                                              | 6           |                               |                               |                        |                 |                            |          | 6                          |
| Ucayali                                                                             | 1           |                               |                               |                        |                 |                            |          | 1                          |
| <b>TOTAL</b>                                                                        | <b>4323</b> | <b>63</b>                     | <b>397</b>                    | <b>4</b>               | <b>63</b>       | <b>8</b>                   | <b>5</b> | <b>4863</b>                |

*“Fuente: Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, data actualizada al 06.12.2023”*

El bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación que pertenezca al período posterior al prehispánico, de propiedad privada, conserva la condición de particular, tal como lo señala el numeral 6.4 del artículo 6 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

El propietario del bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación del período posterior al prehispánico, está sujeto a las obligaciones y límites establecidos en la citada Ley N° 28296, Norma A-140 Bienes Culturales Inmuebles del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas del Ministerio de Cultura y normas municipales siempre que no contravengan lo dispuesto en la precitada Ley.

## V. PROBLEMÁTICA

Es conocido que las características que presenta el territorio nacional, pueden provocar en muchas ocasiones distintos tipos de amenazas naturales como los sismos, los deslizamientos de tierra (huaycos), los desbordes de los ríos, entre otros desastres naturales. Pero es especialmente el caso de los sismos de gran magnitud y los tsunamis producidos luego de algunos de estos sismos, los que han provocado gran daño e inclusive destrucción de nuestro patrimonio histórico inmueble.

La propia historia del Perú lo evidencia con el registro de sismos muy destructores en nuestro país, sobre todo aquellos ocurridos en el sur del país que han devastado las ciudades de Lima, Ica, Cusco, Arequipa, Moquegua y Tacna. El científico Julio Kuroiwa Horiuchi nos indicaba en el “Manual para la reducción del riesgo sísmico de

viviendas en el Perú” que, *tomando como ejemplo los terremotos ocurridos en el Perú en 1970, 2001 y 2007 y el terremoto de la Prov. de Sichuan, China de 2008, estudios efectuados por el autor, han demostrado de manera fehaciente, que las características del suelo, la geología y la topografía, tienen una influencia crítica en la intensidad del fenómeno natural, los daños que causan y su destrucción geográfica, que es una conclusión por consenso de la comunidad técnico científico internacional, desde hace más de una década.*

Posteriormente a estos devastadores desastres naturales, se inicia una tarea inmediata de recuperación de vidas humanas, sus pertenencias básicas, animales, atención a damnificados, todo ello conllevando un proceso concertado entre las entidades involucradas y líderes vecinales, con apoyo de toda la comunidad afectada. Este proceso no solo puede producir pérdidas humanas, sino materiales, entre los que se encuentra la pérdida de sus viviendas o inmuebles donde desarrollan sus actividades laborales, recreativas, deportivas, entre otras que son parte de su vida cotidiana y fuente de financiamiento, siendo muchos de estos inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

El desconocimiento de las acciones de emergencia que deben efectuar los propietarios y/o administradores de estos inmuebles históricos para su recuperación posteriormente a un sismo de gran magnitud, incluso para la correcta ejecución de dichas acciones, hace que en muchas ocasiones se pierdan estos bienes culturales inmuebles.

Esta situación se agrava cuando este inmueble histórico afectado por el sismo o por un tsunami posterior a éste, se encontraba en abandono, tugurizado, declarado inhabitable, es decir se encontraba en mal estado de conservación al momento del sismo; puesto que las acciones de emergencia no bastarán para la seguridad de su uso, sino será necesario la formulación de algún proyecto para su recuperación o reconstrucción, de acuerdo a la gravedad del daño producido, para lo cual será necesario que tener un diagnóstico sobre su estado de conservación comparado con la información que se tenían antes del sismo (lo que generalmente no existe), además de que el inmueble histórico se encuentre saneado con la finalidad de buscar fuentes de financiamiento y obtención de incentivos de distinta naturaleza para su recuperación.

Este contexto advierte la latente inseguridad de los inmuebles históricos que no cuentan ni con diagnóstico e información actualizada de su estructura, no cuentan con saneamiento; más aún cuando sus propietarios y/o administradores no cuentan con presupuesto para su recuperación o incluso para la ejecución de acciones de emergencia o las destinadas a su conservación preventiva, desconociendo como ejecutar dichas acciones con sus propios medios o buscar el financiamiento para invertir en la recuperación de sus inmuebles históricos.

Peor aún, la ejecución de acciones u obras que pongan en riesgo estos bienes culturales, es decir sin la pericia adecuada, muchas veces han llevado a empeorar las condiciones de conservación de los monumentos o inmuebles de valor monumental, debido a que en ocasiones efectúan modificaciones irreversibles o usando materiales incompatibles con los tradicionalmente utilizados.

Todo ello contribuye a incrementar la pérdida de parte de la memoria colectiva e identidad propia del pueblo en cuyo territorio se encuentran emplazados estos bienes histórico inmuebles.

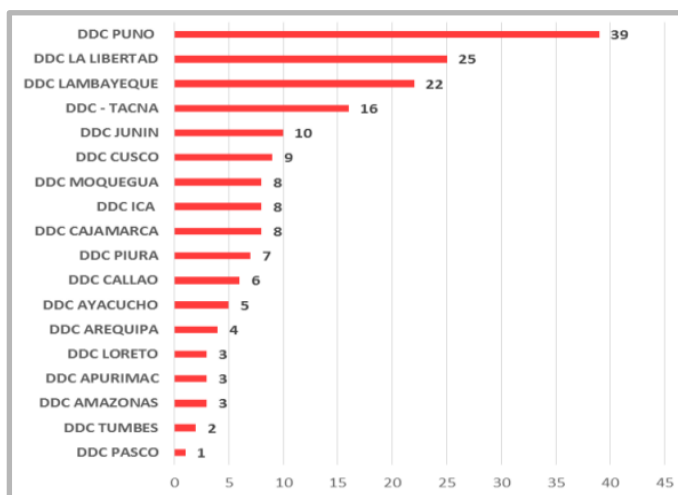
En el territorio nacional, existen cientos de inmuebles históricos en estado de tugurización, desde hace décadas y las alternativas de solución implementadas a la fecha, no han mostrado resultados eficientes. La integridad de los ciudadanos que residen en este tipo de inmuebles o que realizan actividades cerca de éstos, está en riesgo permanente debido al posible colapso del inmueble ante un posible sismo.

A nivel nacional existen 4863 bienes inmuebles declarados integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, del periodo posterior al prehispánico, constituyendo en su conjunto al Patrimonio Histórico Inmueble, comprendiendo en forma detallada: zonas monumentales (63), ambientes urbano monumentales (397), ambientes monumentales (04), monumentos (4323), inmuebles de valor monumental (63) y sitios históricos de Batalla (8).

Se tiene entonces que existen 4,386 “inmuebles” declarados integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación (de la sumatoria de los monumentos históricos e inmuebles de valor monumental). La mayoría de estos “inmuebles” que conforman el Patrimonio Histórico Inmueble, que se encuentran en centros históricos o zonas monumentales, son usados como vivienda y comercio vecinal por ocupantes que no son propietarios. Del 100% de estos inmuebles, aproximadamente el 10% es de propiedad y/o administración del Estado (sean de cualquier nivel del gobierno, Congreso de la República, Poder Judicial, entre otras entidades estatales), y del 90% que corresponde a propiedad de personas naturales y/o jurídicas, un 20% están vinculados a la Iglesia Católica. Sin embargo, esta data no resulta exacta por la falta de información de los actuales propietarios de dichos inmuebles históricos, considerando las situaciones de abandono, posesión precaria, entre otras figuras que no son inscritas en los registros públicos o conocidas por el Ministerio de Cultura.

A nivel nacional sin contar a Lima Metropolitana, se tiene conocimiento que cerca de 180 monumentos históricos están en situación de “Alto Riesgo”, conforme a lo reportado por las Direcciones Desconcentradas de Cultura (ver imagen 1); no obstante, esta información probablemente no se ajusta a la realidad puesto que resulta difícil en muchas ocasiones efectuar una inspección presencial en estos monumentos históricos e incluso en inmuebles de valor monumental, para verificar su estado de conservación, puesto que se depende del permiso de sus propietarios y/o administradores; en consecuencia, no se tiene un diagnóstico actualizado sobre el tema. Existe una necesidad imperante de generar esta data a efectos proponer las acciones de protección que sean pertinentes en cada caso.

**IMAGEN 1: INFORMACIÓN SOBRE CANTIDAD DE MONUMENTOS HISTÓRICOS EN SITUACIÓN DE “ALTO RIESGO”, PROPORCIONADA POR LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DE CULTURA:**



Solo cerca de 142 bienes históricos inmuebles declarados como integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, se encuentran saneados física y legalmente.

De la data que se tiene en el Ministerio de Cultura, solo 148 bienes históricos inmuebles cuentan con proyectos de investigación, conservación y puesta en valor.

En líneas generales, la formulación de este “Plan de Acción ante riesgos por sismos, en el patrimonio histórico inmueble, a nivel nacional 2024-2025”, no solo es una tarea que se debe ejecutar por la falta de documentos orientativos que tiene la ciudadanía para accionar para recuperar a sus inmuebles históricos, incluyendo las autoridades que se encargan de custodiar monumentos históricos, sino que es un gran desafío para estar preparados ante un sismo de gran magnitud que pueda poner en riesgo la preservación de nuestro patrimonio histórico inmueble.

## **VI. MARCO ESTRATÉGICO DEL MINISTERIO DE CULTURA**

El Ministerio de Cultura, en el marco de las competencias y funciones asignadas mediante la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, cumple un rol importante en el país.

A continuación, se detallan los lineamientos respecto a la Política Institucional y la Misión institucional del Ministerio de Cultura que orientan la gestión institucional:

### **6.1. Declaración de Política Institucional**

#### Lineamientos:

- Fortalecer la valoración positiva de la diversidad cultural
- Generar un ecosistema cultural sostenible para el desarrollo de las artes e industrias culturales y creativas
- Garantizar la participación de la población en las expresiones artístico - culturales.
- Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial.
- Garantizar el acceso y la valoración de la población al patrimonio cultural material e inmaterial.
- Garantizar un sistema sostenible de gobernanza cultural para el ejercicio de los derechos culturales.

### **6.2. Misión**

Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural de la Nación; fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico; y promover la diversidad cultural y el enfoque intercultural en beneficio de la ciudadanía de manera efectiva y oportuna.

## **VII. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN**

Diseñar, implementar y promover acciones para reducir los riesgos ante sismos, en el patrimonio histórico inmueble, con la finalidad de velar por su protección y por el bienestar de las personas que residen en los inmuebles vinculados con este patrimonio cultural.

## **VIII. ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL DE CULTURA Y CON LOS PLANES ESTRATÉGICO DEL SECTOR CULTURA**

La Política Nacional de Cultura al 2030 cuenta con 06 Objetivos Prioritarios, de las cuales se desprenden 31 Lineamientos e intervenciones para implementar en un horizonte temporal al 2030. Al respecto, este Plan de Acción se vinculan a dicha política de la siguiente manera:

- OP4. Fortalecer la valoración del patrimonio cultural.

- OP5: Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social.
  - ❖ LE: 5.1. Implementar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes del patrimonio cultural.
  - ❖ LE: 5.5. Implementar mecanismos de atención de alertas y emergencias que optimicen la defensa, recuperación y restitución del patrimonio cultural.
  - ❖ LE: 5.6. Implementar y generar incentivos para la puesta en valor del patrimonio cultural, utilizando criterios de priorización.

El Plan de Acción ante riesgos por sismos, en el patrimonio histórico inmueble, a nivel nacional 2024-2025”, se vincula a la Planes estratégicos del Ministerio de Cultura de acuerdo con el siguiente detalle:

| PESEM 2024 - 2030[1]                                      | PEI 2024 - 2026[2]                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OES 06. Fortalecer la valoración del patrimonio cultural. | <p>OEI 10. Fortalecer la apropiación social y salvaguarda del patrimonio como parte de la identidad cultural de la población y su territorio.</p> <p>OEI 11. Optimizar la prevención de la afectación del patrimonio cultural de la Nación.</p> |

[1]Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000524-2023-DM/MC

[2]Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000392-2021-DM/MC

## IX. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN

El Plan de Acción ante riesgos por sismos, en el patrimonio histórico inmueble, a nivel nacional 2024-2025”, está compuesto de 3 fases:

### PRIMERA FASE: REDUCCIÓN DEL RIESGO

#### Elaboración, aprobación y difusión de documentos de orientación y material informativo

La guía para ejecutar acciones de reducción del riesgo y de emergencia en patrimonio histórico inmueble, así como la guía destinada a instruir sobre los aspectos técnicos a tener en cuenta al momento de diseñar proyectos de intervención para la recuperación de dicho patrimonio cultural, serán herramientas básicas para el personal técnico del Ministerio de Cultura, incluyendo a sus órganos desconcentrados, para acompañar las actividades que comprenden el presente Plan de Acción, de tal manera que se unifiquen criterios técnicos, se difundan buenas prácticas técnicas para la conservación preventiva de bienes históricos, a manera de mitigar los efectos que producirá un sismo de gran magnitud en dichos bienes culturales.

Estos documentos de orientación tendrán además como grupo receptor al personal de los gobiernos locales y regionales cuyas funciones se encuentren vinculadas a la preservación del patrimonio histórico inmueble ubicado en el ámbito territorial de competencia de dichos gobiernos subregionales.

La difusión de acciones de prevención, de reducción del riesgo y trabajos de emergencia en monumentos históricos y espacios públicos declarados Patrimonio Cultural de la Nación, se efectuará además con cartillas informativas elaboradas por materiales y tipología de bienes históricos inmuebles, de fácil lectura y con ejemplos de conservación preventiva y cuidados de estos bienes, de sencilla ejecución, dirigidas a propietarios y/o administradores de estos bienes culturales, promoviendo su adecuado mantenimiento y uso.

De manera complementaria, se elaborarán distintas guías didácticas para menores de edad, mujeres, población en situación de vulnerabilidad, en las que se provoque una reflexión sobre nuestro comportamiento y accionar en casos de desastres cuando nos encontremos en un monumento histórico; para lo cual se utilizarán instrumentos de comunicación adecuados al receptor de la guía a quién estará dirigido.

Se establece como meta iniciar esta actividad el primer trimestre del 2024 y continuar de manera permanente hasta el 2025.

#### Difusión para la ejecución acciones in situ destinadas a la reducción del riesgo:

Con el apoyo de los documentos de orientación y material informativo destinados a promover acciones para la preservación del patrimonio histórico inmueble y mitigación ante el sismo, se implementará una campaña de comunicación en medios, destinada a reducir el riesgo por sismos que pudieran afectar los monumentos, centros históricos, zonas monumentales y ambientes urbanos monumentales.

Se dispone como meta iniciar la difusión la segunda quincena de marzo, activarla nuevamente en julio y ejecutarla de la misma manera en el 2025.

#### Actividades vinculadas a la capacitación y asistencia técnica:

El patrimonio histórico inmueble comprende edificaciones, espacios públicos y sitios históricos de batalla, con valores culturales vinculados a la memoria colectiva, con características distintas no solo por su condición de propiedad privada o pública según corresponda, sino por sus distintos materiales y técnicas constructivas, contexto inmediato, por lo que requieren un tratamiento técnico individualizado por su clasificación y tipología arquitectónica.

Con la ejecución del presente Plan, se plantea la capacitación y asistencia técnica conforme a su cronograma, dirigido a servidores y funcionarios de los órganos desconcentrados del Ministerio de Cultura, gobiernos locales, gobiernos regionales y jurisdicciones eclesiásticas, para acciones de reducción del riesgo ante sismos en predios vinculados al patrimonio histórico inmueble, focalizando el tratamiento de los bienes históricos inmuebles por su distinta composición y estado de conservación

De esta manera también se buscará sensibilizar a los gobiernos locales sobre la necesidad de tomar acciones ante la ocupación de monumentos históricos en condición de inhabilitación, con la finalidad de ejecutar acciones conducentes a su recuperación y/o restauración; en coordinación con el Ministerio Público cuando corresponda.

Asimismo, se programa en forma trimestral inspecciones a los bienes inmuebles del patrimonio histórico inmueble a nivel nacional, con la finalidad de localizar en primera instancia los monumentos históricos que se encuentran en alto riesgo y proponer acciones para su recuperación; entre otra data que resulte importante para la ejecución de las actividades programadas en el cronograma del presente plan de acción. Esta información se recaba de las autoridades locales competentes.

Las actividades que conforman la primera fase, que se desarrollan in situ, se coordinan a través de un cuadro de retenes formulado en forma concertada con el personal del Ministerio de Cultura que participa, así como con los órganos competentes de la Entidad.

#### Simulacros

Con la finalidad de evaluar la recepción de la información proporcionada por el Ministerio de Cultura en el marco del presente Plan de Acción, se realizarán

simulacros de sismos y/o tsunamis en forma coordinada con autoridades estatales, instituciones públicas y/o privadas, así como con la propia comunidad, en los que se recree situaciones de riesgo; de esta manera, con la práctica de nuestro accionar se corregirán errores que se cometen en este tipo de situaciones, mejorando nuestras propuestas en forma concertada con la reflexión final que se realice con los participantes en el simulacro.

En estos simulacros se implementarán acciones especiales encaminadas a la prevención y a la actuación inmediata en contextos de emergencias que pudieran afectar los Centros Históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista indicativa, considerando las recomendaciones de UNESCO y las enseñanzas adquiridas en jornadas de formación previa con especialistas en conservación de patrimonio cultural del Ministerio de Cultura, así como especialistas invitados en gestión de riesgos ante desastres, con la finalidad de formar a autoridades, profesionales y a personas voluntarias que intervengan en el ejercicio de simulacro.

#### Ejecución de acciones in situ destinadas a la reducción del riesgo:

Este Plan de Acción busca además la participación de los propietarios de bienes históricos inmuebles, en forma conjunta con los gobiernos locales, para efectuar en forma periódica, acciones de limpieza y liberación de objetos de los techos de dichos predios, promoviendo el liderazgo de las autoridades locales en la promoción de estas acciones destinadas a mitigar el riesgo ante un sismo de gran magnitud, y que este esfuerzo se traslade en compromisos de continuidad de dichas acciones, tales como evitar usar el monumento como depósitos de mercadería, industria liviana o pesada, o desarrollar actividades con maquinaria pesada, con utilización y/o almacenamiento de materiales de alto riesgo, u otros que puedan poner en peligro la integridad del monumento.

Se tiene planificado iniciar actividades el primer trimestre del 2024 y continuar de manera periódica cada trimestre durante el 2024 y 2025.

#### Toma de información para la priorización de casos de reparación y reconstrucción

Desde una revisión de la información que se tiene sobre los monumentos históricos que puedan estar en riesgo ante sismos de gran magnitud, y que requieran en esa situación un proceso de reparación e incluso reconstrucción por su valor social; se advierte que dicha información es limitada y no actualizada, por lo que es prioritario realizar un trabajo previo y permanente, para actualizar y cruzar información entre los gobiernos locales y/o regionales, propietarios y administrados de dichos bienes culturales inmuebles, partiendo de acciones para la identificación de su estado de conservación, registro fotogramétrico digital e inventario de monumentos históricos del patrimonio histórico inmueble en Centros Históricos, incorporando la información que se obtenga en el Centro de Registro del Sistema Integrado de Registro del Patrimonio Cultural - SIPAC.

En esa línea, se propone como una herramienta de identificación de monumentos históricos que ameriten su reconstrucción, post sismo, el promover la colocación del signo distintivo (escudo azul) en dichos bienes históricos inmuebles, conforme a las pautas dispuesta por el Ministerio de Cultura, basadas en lo señalado en la Convención de La Haya de 1954 para la señalización de los bienes culturales.

Esta actividad se planifica iniciar el primer trimestre del 2024 y de manera periódica cada trimestre del 2024 y 2025.

#### Alianzas estratégicas:

Este plan de acción implica vincularse con colegios profesionales, universidades públicas o privadas de todo el país, entre otras instituciones nacionales e

internacionales, que se encuentren vinculados con el patrimonio cultural de la Nación, con la finalidad de efectuar alianzas estratégicas a fin de poder desarrollar un levantamiento del patrimonio histórico inmueble, fomentar propuestas de recuperación y reconstrucción de monumentos históricos, destinadas a mantener la identidad cultural e imagen urbana/rural, especialmente de las comunidades vulnerables afectadas por el sismo de gran magnitud.

#### Promoción de incentivos

El presente Plan de Acción propone la búsqueda y promoción por parte de distintas autoridades nacionales, locales y regionales, para la formulación de incentivos para la ejecución de acciones de prevención y reducción del riesgo en sus inmuebles, por parte de sus propietarios y/o administradores de los bienes históricos inmuebles; evitando de esta manera que el patrimonio histórico inmueble desaparezca ante un sismo de gran magnitud, y de esta manera la identidad cultural local, regional o nacional que representa su edificación.

La Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú” aprobada con Resolución Ministerial N° 000008-2024-MC, es parte de este conjunto de acciones destinados a la promoción de incentivos especialmente para los monumentos históricos se encuentran actualmente en mal estado de conservación, tugurización o inhabilitación, que lo hacen susceptibles de riesgo de destrucción, a través de las fórmulas legales programadas en la mencionada estrategia.

Una forma de enfrentar este reto es proponer mesas de trabajo con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, orientadas a desarrollar un programa de vivienda social que permita destugurizar los monumentos históricos a fin de recuperarlos y dar a sus ocupantes una mejor calidad de vida; así como coordinar con el Congreso de la República a través de sus comisiones correspondientes, la formulación de un proyecto de ley que permita coadyuvar al saneamiento legal de monumentos históricos en situación precaria, orientado a buscar el bienestar de sus ocupantes, revirtiendo sus condiciones precarias de vida.

La Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales fue aprobada el 6 de enero del 2024 y se tiene planificado presentar la propuesta de Ley para la asignación de subsidios para intervenir en monumentos que se encuentren en riesgo, a efectos de contar con una vivienda adecuada y segura, la última semana de marzo del 2024. Asimismo, iniciar un piloto para asignación de bonos durante el segundo semestre del presente año. Las actividades asociadas con esta estrategia se llevan a cabo de manera periódica cada trimestre del 2024 y 2025

### **SEGUNDA FASE: RESPUESTA ANTE LA MATERIALIZACIÓN DEL PELIGRO**

Producido el sismo de gran magnitud, se requiere una respuesta conjunta inmediata por parte de las autoridades nacionales, regionales y locales involucradas, en el que la prioridad sea el resguardo seguro de la población, que tenga acceso a las necesidades básicas para su supervivencia post sismo; esta respuesta implicará además propuestas de recuperación de los bienes históricos inmuebles.

En esa línea, se busca establecer un protocolo para la actuación dentro de las primeras 48 horas posteriores a la ocurrencia del peligro a fin de cuidar la integridad del ciudadano que ocupa un bien histórico inmueble, así como de la actuación del personal técnico encargado de realizar la evaluación bien histórico inmueble siniestrado, en el marco de un trabajo articulado y una comunicación oportuna con instituciones como: Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), Ministerio de Cultura, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio

de Transporte y Comunicaciones, CENEPRED, INDECI, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, propietarios y/o administradores de bienes históricos inmuebles, Universidades (públicas y privadas).

En esta etapa resulta necesario institucionalizar la misión de la recuperación de nuestro patrimonio cultural, sin perder la perspectiva del cuidado integral de los damnificados que habitan o usan dicho patrimonio cultural; para tal efecto, se elaborarán y difundirán protocolos para el establecimiento inmediato de la comunicación con las autoridades y encargados de las entidades e instituciones afectadas por el siniestro, con la finalidad de implementar las acciones pertinentes que se plantean en el presente Plan de Acción, así como con los damnificados, puesto que el desconocimiento de las acciones de emergencia que deban efectuar en los bienes culturales donde habitan o desarrollar sus actividades habituales, no solo puede significar su pérdida sino la de sus vidas.

Se estandarizarán a nivel de instructivos los métodos de evaluación preliminar de los daños y deterioros en la estructura y componentes de los monumentos, para la disposición y orientación técnicas de la ejecución inmediata de acciones de respuesta y/o trabajos de emergencia, de carácter temporal y reversible, según corresponda, puesto que existen diversas técnicas para remediar los daños según su nivel de afectación a las partes integrantes del monumento; de modo que se busque mejorar las condiciones de seguridad estructural de los monumentos históricos afectados, entre otros bienes históricos inmuebles siniestrados, así como los que sean designados como refugios temporales.

Esta etapa es clave para las actividades de reconstrucción de la siguiente etapa de este Plan de Acción, puesto que se priorizará la elaboración de pautas para el cuidado en el recojo y salvaguarda de elementos u ornamentos artísticos u otros pertenecientes a los bienes históricos inmuebles siniestrados y que serán materia de recuperación y/o reconstrucción conforme a lo dispuesto en la Norma A-140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otros instrumentos técnicos internacionales que orientan la correcta reconstrucción de monumentos evitando cualquier intervención que vulnere la autenticidad de este patrimonio cultural.

### **TERCERA FASE: RECUPERACIÓN (POST)**

La implementación de fórmulas para mantener un interés en la recuperación de los monumentos históricos afectados post sismo, en sus propietarios y/o administradores en primer lugar, así como con las autoridades locales y regionales involucradas, conllevará un diálogo permanente con los interesados, de tal manera que se concientice sobre la necesidad de accionar para mantener la identidad cultural que simbolizan esos bienes culturales para la población y, a la vez, se propongan acciones concertadas y sustentables en las que la recuperación y/o reconstrucción de monumentos históricos, se vea como una oportunidad de bienestar y desarrollo social, a través de propuestas de usos compatibles a dichos bienes históricos inmuebles, de vivienda o comercio, en los que se promueva además actividades culturales y manifestaciones vinculadas al patrimonio inmaterial, en forma coordinada con el Ministerio de Cultura y gobiernos locales involucrados.

En ese derrotero, no solo se busca recuperar el patrimonio histórico inmueble afectado por el siniestro ocurrido, sino proponer herramientas concertadas con sus propietarios y/o administradores, en las que ellos sean partícipes de su puesta en valor que le genere condiciones de habitabilidad segura y bienestar económico.

La ejecución de acciones de intervención directa en patrimonio histórico inmueble post sismo, comprende implementar trabajos de emergencia en coordinación con los gobiernos locales, teniendo en cuenta que ante un sismo de gran magnitud se aplican propuestas inmediatas por parte de las autoridades locales, de modo que se canalicen los mismos esfuerzos en forma coordinada evitando que cualquier acción propuesta o recomendada por el Ministerio de Cultura sea contradictoria con las acciones dispuestas por las municipalidades u otras instituciones que cooperan con la recuperación de vidas y bienes culturales.

Esta etapa implica la formulación de planes de recuperación según la escala del daño producido a nivel individual por cada monumento histórico siniestrado, como a nivel de conjunto urbano afectado; decidiendo según el grave daño producido, la reconstrucción del patrimonio histórico inmueble cuando corresponda (corto, mediano y largo plazo); para tal efecto se priorizará la implementación de las actividades formuladas en esta etapa de recuperación (post) conforme al cronograma del presente Plan de Acción, en los lugares que han pasado por situaciones de sismos de mediana a gran escala, los cuales produjeron afectaciones en el patrimonio histórico inmueble, para lo cual se invitará al personal del Ministerio de Cultura a nivel nacional, para brindar charlas de sensibilización en las que los testimonios del accionar de dicho personal ante los sismos de mediana o gran magnitud producidos, para la ayuda a los damnificados y la recuperación del patrimonio histórico inmueble, sean enseñanzas valiosas de aplicación en situaciones similares, provocando desafíos para proponer nuevas alternativas adecuadas para la recuperación del patrimonio histórico inmueble afectado, con la participación de la comunidad.

Si bien la reconstrucción de un monumento histórico no es una solución deseable para su recuperación, existen situaciones especiales ante un sismo de gran magnitud, que obligan a plantearla como necesidad para la conservación del patrimonio cultural en la memoria colectiva, debido al sentido de pertenencia que puede tener para la comunidad por las fuertes referencias colectivas de memoria e identidad cultural local, trascendiendo inclusive a la identidad cultural de la humanidad en algunas ocasiones.

Normalmente la discusión sobre el tema de la reconstrucción de monumentos históricos se circunscribe a evaluar la existencia de información documental suficiente y elementos o partes originales de la edificación patrimonial siniestrada, tal como se indica en la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificación; sin embargo, se requiere contar con lineamientos destinados a coadyuvar a los proyectos para que la formulación del proyecto de reconstrucción no solo responda a mantener las características de la edificación original, sino que sea un proceso de formulación que conlleve la participación de la comunidad por el significado cultural y social que representa dicha edificación.

En esa línea, resulta prioritario fortalecer la gobernanza cultural en gobiernos locales, impulsando acciones de gestión urbana - cultural, proyectos de inversión y creación de estímulos para la reducción del riesgo y recuperación y/o reconstrucción del patrimonio histórico inmueble., de tal manera que se impulsen incentivos de distinta índole destinados a buscar financiamiento por cooperación nacional o internacional, para el logro de la recuperación de nuestro patrimonio cultural. En este punto, resulta indispensable impulsar proyectos legislativos destinados a promover subsidios habitacionales especialmente en zonas monumentales que se encuentren en situación de riesgo por sismos de gran magnitud e inclusive por tsunamis.

## **X. MECANISMOS PARA IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN**

Son mecanismos para impulsar el presente plan, los siguientes:

- Coordinaciones articuladas entre actores involucrados, para involucrarse activamente en las actividades del presente Plan de Acción, orientados a la protección, conservación y recuperación del patrimonio histórico inmueble.
- Promover la participación de los colectivos sociales, grupos culturales, sociedad civil organizada, centros educativos y líderes de las juntas de vecinos en las acciones de sensibilización y valoración del patrimonio histórico inmueble, en el marco del plan.
- Coordinar oportunamente a las autoridades de las Entidades involucradas con el presente Plan de Acción, para que, en el marco de las competencias, participen en las actividades de su cronograma.
- Propiciar alianzas estratégicas con los medios de comunicación para fomentar su participación en la promoción y conservación del patrimonio histórico inmueble, mediante la difusión de contenidos vinculados a las actividades del cronograma del presente Plan de Acción.

## **XI. ACTORES INVOLUCRADOS**

- Ministerio de Cultura.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Ministerio Público.
- CENEPRED.
- INDECI.
- Gobiernos Regionales.
- Gobiernos Locales.
- Propietarios y/o administradores de bienes inmuebles históricos
- Universidades.

## **XII. FINANCIAMIENTO**

La implementación del “Plan de acción ante riesgos por sismos, en el patrimonio histórico inmueble, a nivel nacional 2024-2025” se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura, en el marco del Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria

## **XIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El seguimiento y evaluación del cumplimiento de las actividades de las Fases 1,2 y 3 descritas en el Cronograma del Plan de Acción ante riesgos por sismos, en el patrimonio histórico inmueble, a nivel nacional 2024-2025”, queda a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la cual elabora un informe de seguimiento de manera trimestral la cual será presentada al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.

#### XIV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN

| Nº                                                        | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Áreas del MINCUL y/o Entidades involucradas        | PLAZO INMEDIATO    | CORTO PLAZO        |                    |                    |                    | MEDIANO PLAZO      |                    |                    |   |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---|
|                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                    | 1º Trimes-tre 2024 | 2º Trimes-tre 2024 | 3º Trimes-tre 2024 | 4º Trimes-tre 2024 | 1º Trimes-tre 2025 | 2º Trimes-tre 2025 | 3º Trimes-tre 2024 | 4º Trimes-tre 2025 |   |
| 1. PRIMERA FASE: PREVENCIÓN (ANTES): REDUCCIÓN DEL RIESGO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |                    |   |
| 1.1                                                       | Asistencia técnica a servidores y funcionarios de DDCs, GLs, GORES y jurisdicciones eclesiásticas para acciones de prevención ante sismos en inmuebles y espacios públicos del patrimonio histórico inmueble.                                                                                                                                                                                  | DGPC/ DGDP/ DPHI/ DDCs/ GLs/ GORES                 | X                  | X                  | X                  | X                  | X                  | X                  | X                  | X                  | X |
| 1.2                                                       | Elaborar y difundir cartillas informativas para realizar acciones de prevención y trabajos de emergencia en monumentos históricos y espacios públicos declarados patrimonio cultural de la Nación, ante sismos (por tipología y materiales). Dirigido a propietarios y/o administradores de los bienes históricos inmuebles.                                                                   | DGPC / DPHI / DDCS                                 | X                  | X                  | X                  | X                  | X                  | X                  | X                  | X                  | X |
| 1.3                                                       | Promover acciones de limpieza y liberación de objetos de los techos de monumentos históricos, en coordinación con gobiernos locales                                                                                                                                                                                                                                                            | DGPC/ DGDP/ DPHI/ DDCs/ GLs/ GORES                 | X                  | X                  | X                  | X                  | X                  | X                  | X                  | X                  | X |
| 1.4                                                       | Implementar una campaña de comunicación en medios sobre acciones del plan por sismos en centros históricos, zonas monumentales y ambientes urbano monumentales.                                                                                                                                                                                                                                | DGPC/ DGDP / OCII / DPHI/ DDCs/ COE MC /GLs/ GORES | X                  |                    | X                  |                    | X                  |                    | X                  |                    |   |
| 1.5                                                       | Identificación, registro fotogramétrico digital e inventario de monumentos históricos del patrimonio histórico inmueble en Centros Históricos, que se encuentren en mal estado de conservación e inhabitables; incorporando dicha data al Centro de Registro del Patrimonio Cultural de la Nación - SIPAC.                                                                                     | DGPC/ DGDP/ DPHI/ DDCs/ GLs/ GORES                 | X                  | X                  | X                  | X                  | X                  | X                  | X                  | X                  | X |
| 1.6                                                       | Sensibilización y capacitación de propietarios y/o administradores de bienes inmuebles históricos en Centros Históricos, Zonas Monumentales, Ambiente Urbano Monumentales - respecto a los casos en que se aplica lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 28296, en lo referente a intervenciones ejecutadas producto de acciones de mitigación ante situaciones de riesgo producidos por sismos. | DGPC/ DGDP/ DPHI/ DDCs/ GLs/ GORES                 | X                  | X                  | X                  | X                  | X                  | X                  | X                  | X                  | X |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.7  | Promover la colocación del signo distintivo (escudo azul) en los monumentos históricos (Convención de La Haya de 1954 para la señalización de los bienes culturales); conforme a las pautas dispuestas por el Ministerio de Cultura.                                                                                   | DGPC/ DPHI/ DDCs/ GLs/ GOREs                           |   | X | X | X | X | X | X | X |
| 1.8  | Elaboración, aprobación y difusión de una Guía para ejecutar acciones preventivas y de emergencia en patrimonio histórico inmueble.                                                                                                                                                                                    | DGPC / DPHI / DDCS                                     | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 1.9  | Revisión de la propuesta, aprobación y difusión de una Guía para intervenciones en patrimonio histórico inmueble.                                                                                                                                                                                                      | DGPC / DPHI / DDCS                                     |   | X | X | X | X | X | X | X |
| 1.10 | Promover la formulación de incentivos por parte de los gobiernos locales para que los propietarios y/o administradores de los bienes históricos inmuebles realicen acciones de prevención en sus inmuebles.                                                                                                            | DGPC / DPHI / GL / GORE                                |   |   | X | X | X | X | X | X |
| 1.11 | Sensibilizar a los gobiernos locales sobre la necesidad de tomar acciones ante la ocupación de monumentos históricos en condición de inhabilitación, con la finalidad de ejecutar acciones conducentes a su recuperación y/o restauración; en coordinación con el Ministerio Público cuando corresponda.               | DGPC/ DGDP/ DPHI/ DDCs/ GLs/ GORES/ MINISTERIO PÚBLICO | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 1.12 | Formar una mesa de trabajo con VIVIENDA orientada a desarrollar un programa de vivienda social que permita destugurizar los monumentos históricos a fin de recuperarlos y dar a sus ocupantes una mejor calidad de vida.                                                                                               | DGPC/DPHI/MINISTERIO DE VIVIENDA/PCM                   | X | X | X | X |   |   |   |   |
| 1.13 | Coordinar con el Congreso de la República a través de sus comisiones correspondientes, la formulación de un proyecto de ley que permita resolver el saneamiento legal de monumentos históricos en situación precaria, orientado a buscar el bienestar de sus ocupantes, revirtiendo sus condiciones precarias de vida. | DGPC/DPHI/PCM/ CONGRESO                                | X | X | X | X |   |   |   |   |
| 1.14 | Realizar alianzas estratégicas con los colegios profesionales, universidades públicas o privadas de todo el país que se encuentren vinculados con el patrimonio cultural de la Nación, a fin de poder desarrollar un levantamiento del patrimonio histórico inmueble.                                                  | DGPC/DPHI/ COLEGIOS PROFESIONALES/ UNIVESIDADES        | X | X |   |   |   |   |   |   |
| 1.15 | Realizar simulacros en los que se utilice los instrumentos elaborados en el marco del presente Plan de Acción, en forma conjunta con gobiernos locales y/o regionales, entre otras entidades o instituciones involucradas                                                                                              | DGPC/ DGDP/ DPHI/ DDCs/ GLs/ GORES/ MINISTERIO PÚBLICO | X | X | X | X | X | X | X | X |

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                           |   |   |   |   |   |   |   |   |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.16                                                                             | Elaboración, aprobación y difusión de guías didácticas para menores de edad, mujeres, población en situación de vulnerabilidad, sobre nuestras acciones en casos de desastres cuando nos encontremos en un monumento histórico.                                                                                                                                                                              | DGPC / DPHI / DDCS                                        |   | X | X | X | X | X | X | X |
| <b>2. SEGUNDA FASE: (DURANTE): RESPUESTA ANTE LA MATERIALIZACIÓN DEL PELIGRO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                           |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 2.1                                                                              | Elaborar y difundir protocolos para establecer comunicación con encargados de instituciones participantes, para la actuación dentro de las primeras 48 horas posteriores a la ocurrencia del siniestro a fin de cuidar la integridad del ciudadano que ocupa un bien histórico inmueble, así como la actuación del personal técnico encargado de realizar la evaluación bien histórico inmueble siniestrado. | DGPC/ DGDP / OCII / DPHI/ DDCs/ COE MC /GLs/ GOREs/ CGBVP |   |   | X | X | X | X | X | X |
| 2.2                                                                              | Elaborar y difundir los protocolos para la actuación dentro de las primeras 48 horas posteriores a la ocurrencia del siniestro a fin de cuidar la integridad del ciudadano que ocupa un bien histórico inmueble, así como la actuación del personal técnico encargado de realizar la evaluación bien histórico inmueble siniestrado,                                                                         | DGPC/ DGDP / OCII / DPHI/ DDCs/ COE MC /GLs/ GOREs        |   |   | X | X | X | X | X | X |
| 2.3                                                                              | Elaborar instructivos para la evaluación preliminar de los daños y/o deterioros para la disposición de acciones preventivas y/o trabajos de emergencia, de carácter temporal y reversible, según corresponda.                                                                                                                                                                                                | DGPC/ DGDP / OCII / DPHI/ DDCs                            |   |   | X | X | X | X | X | X |
| 2.4                                                                              | Elaboración de pautas para el cuidado del recojo y salvaguardada elementos u ornamentos artísticos u otros pertenecientes a los bienes históricos inmuebles siniestrados; así como para la protección del patrimonio cultural sumergido ante tsunamis.                                                                                                                                                       | DGPC+DPHI+DDCs+ CAP+UNI                                   |   |   | X | X | X | X | X | X |
| <b>3. TERCERA FASE: RECUPERACIÓN (POST)</b>                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                           |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 3.1                                                                              | Implementación de trabajos de emergencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | DPHI+DDCs+ CAP/ GLs/ GOREs                                | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 3.2                                                                              | Evaluación de los daños y/o deterioro del patrimonio histórico inmueble.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | DPHI+DDCs+ CAP/ GLs/ GOREs                                | X | X | X | X | X | X | X | X |

|     |                                                                                                                                                                                                                                      |                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3.3 | Proponer la formulación de planes de recuperación, así como de reconstrucción del patrimonio histórico inmueble cuando corresponda (corto, mediano y largo plazo)                                                                    | DGPC+VIVIENDA+CAP+UNI+DDCs/ GLs/ GOREs | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 3.4 | Fortalecer gobernanza cultural en gobiernos locales, impulsando acciones de gestión urbana - cultural, proyectos de inversión y creación de estímulos para la reducción del riesgo y recuperación del patrimonio histórico inmueble. | DGPC+DDCs+CAP+MVCS / GLs/ GOREs        | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 3.5 | Elaboración, aprobación y difusión de lineamientos para la reconstrucción de monumentos históricos siniestrados a consecuencia de sismos                                                                                             | DGPC+DDCs+ CAP/ GLs/ GOREs             | X | X | X | X | X | X | X | X |

- El cronograma de actividades se evalúa trimestralmente por el coordinador del Plan de acción.